

ñola Sindical de Armadores de Buques de Pesca contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1970, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Federación Española Sindical de Armadores de Buques de Pesca contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1970, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de septiembre de 1969, que estableció normas para garantizar la calidad de la merluza congelada; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.102, promovido por don Andrés Merino Muñoz contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1966, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo, promovido por don Andrés Merino Muñoz, impugnando las listas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio de 1966 excluyéndole de las pruebas selectivas para cubrir por turno restringido plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1966, con relación definitiva de dichos admitidos, debemos revocar y revocamos los expresados actos administrativos declarando el derecho que asiste al recurrente para concurrir a las pruebas selectivas turno restringido para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia de 14 de febrero de 1966 y Resolución del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 17 siguiente, condenando en este sentido a la Administración y sin hacer expresa declaración respecto a costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Manuel de Gortazar y Landecho la sucesión en el título de Conde de Superunda, con Grandeza de España.*

Don Manuel de Gortazar y Landecho ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Superunda, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Ignacio de Gortazar y Manso de Velasco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Cecilia Bellini y Murphy la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa.*

Doña Cecilia Bellini y Murphy ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cumbre Hermosa, concedido en 15 de septiembre de 1737, a don Lorenzo Ferrari y Porro, lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, por el plazo

de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alonso de Heredia y del Rivero la rehabilitación del título de Conde de Gramedo.*

Don Alonso de Heredia y del Rivero ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Gramedo, concedido a don José Roquillo Briceño en 4 de octubre de 1677, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Antonio de Albert y Muntadas la sucesión en el título de Conde de Santa María de Sans.*

Don José Antonio de Albert y Muntadas ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Santa María de Sans, vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Muntadas y Estruch, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de las Angustias Martos y Aguirre, la sucesión, por cesión, en el título de Conde de Tilly.*

Doña María de las Angustias Martos y Aguirre ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Tilly por cesión que del mismo le hace su padre, don Luis Martos y Zaballero, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 8.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Isidoro de Hoyos y Martínez de Irujo la sucesión, por cesión, en el título de Vizconde de Manzanera.*

Don Isidoro de Hoyos y Martínez de Irujo ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Manzanera por cesión que del mismo le hace su padre, don Alfonso de Hoyos y Sánchez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando de la Cuadra y Asunsolo la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial.*

Don Fernando de la Cuadra y Asunsolo ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de San Marcial, creado en 6 de mayo de 1892, a favor de don Enrique de la Cuadra y Gibaja, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de enero de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.